EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

HACE CONSTAR:

Que **RIVERA & PONCE ABOGADOS SAS.,** identificado con Nit Nº. 901.516.713-7., cuenta con la idoneidad, capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar las actividades establecidas dentro del contrato cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO Y SOPORTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DE DIQUE – CARDIQUE- EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES, EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL.**

La presente constancia se expide con el propósito establecido, en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Distrito de Cartagena de Indias,

Firmado en flujo de aprobación del SECOP II

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Sancionatorio Ambiental – CARDIQUE.